CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAQ



RESOLUCION JEFATURAL N° 032 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 0 8 JUN. 2018

VISTO:

El pedido de Licencia Sin Goce de Haber del Sr. Christian Arturo Alegre Ramírez;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0080-2018-JNE de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, en su artículo Sexto se dispone que, los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que, de acuerdo con el artículo 8, Numeral 8.1, Literal e), de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2018;

Que, es función del Jurado Nacional de Elecciones, velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral, tal como lo dispone la Constitución Política del Perú en su Artículo 178°, Numeral 3;

Que, mediante documento de visto se pone en conocimiento que el Sr. Christian Arturo Alegre Ramírez, con cargo de Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, solicita Licencia Sin Goce de Haber, del 07 de setiembre al 06 de octubre del presente año con el propósito de participar en las Elecciones Municipales 2018;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307 del 03 de junio de 2016 y al numeral 14 del artículo 56° de la Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018 que aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia sin Goce de haber por treinta (30) días al Sr. Christian Arturo Alegre Ramírez, con cargo de Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, con eficacia a partir del 07 de setiembre al 06 de octubre del presente año con el propósito de participar en las Elecciones Municipales 2018.

<u>ARTICULO SEGUNDO.-</u> ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA DE ADMINISTRACION

SR. PIO FERNANDO SALAZAR VILLARAN Jefe de la Oficina de Recursos Humanos